



REPÚBLICA DE CHILE
AGRUPACIÓN DE COMUNAS CABO DE HORNOS
Y ANTÁRTICA CHILENA
I. MUNICIPALIDAD DE CABO DE HORNOS
SECRETARÍA MUNICIPAL

DECRETO ALCALDÍCIO N° 140

REF: Aprueba convenio de colaboración entre la Ilustre Municipalidad de Cabo de Hornos y Escuela G-44 Puerto Toro.

Puerto Williams, 11 ABR 2025

VISTOS

- Las atribuciones que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones;
- El Decreto Alcaldicio de Personal N° 346, de fecha 09/04/2024 que designa como Alcaldesa (S) a doña Johanna Cárdenas Vargas;
- El Decreto Alcaldicio de Personal N° 302, de fecha 26/03/2025, que nombra como Secretario Municipal Suplente a don César Suárez Muñoz;
- Acuerdo de Colaboración, de fecha 26/03/2025, entre la Ilustre Municipalidad de Cabo de Hornos y Escuela G-44 de Puerto Toro.
- Memorándum N°324, de fecha 01/04/2025, de Alcalde a Secretario Municipal suplente.

CONSIDERANDO:

- Ley 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, Artículo 4º.- Las municipalidades, en el ámbito de su territorio, podrán desarrollar, directamente o con otros órganos de la Administración del Estado, funciones relacionadas con: b) La salud pública y la protección del medio ambiente.

DECRETO

1º **APRUÉBASE**, por este acto, el convenio de Colaboración para la promoción de iniciativas medio ambientales , suscrito con fecha 28 de marzo del año 2025, entre la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE CABO DE HORNOS Y LA ESCUELA G-44 DE PUERTO TORO**, que se transcribe a continuación:

ACUERDO DE COLABORACIÓN

En Puerto Williams a **26 de marzo del 2025**, entre la **IL. MUNICIPALIDAD DE CABO DE HORNOS**, Rut N° **69.254.400-5**, representado por su alcalde don **JAIME PATRICIO FERNÁNDEZ ALARCÓN**, RUT N° **13.267.954-1**, ambos domiciliados en calle O'Higgins N° 189 de la ciudad de Puerto Williams, en adelante "**LA MUNICIPALIDAD**", y Escuela G-44 DE Puerto Toro, RBD N° 8484-0, Profesor encargado, Gabriela Mistral N°24, en adelante "**Escuela**":

Contexto:

La Municipalidad Cabo de Hornos brinda a las diferentes instituciones y organizaciones un convenio de colaboración voluntario, que busca promover iniciativas medio ambientales que contribuyan a la gestión ambiental comunal, mediante el trabajo colaborativo entre las distintas organizaciones comunales, comunidad escolar e instituciones presentes en Cabo de Hornos, que permitan potenciar tanto los sellos ambientales, como las actividades o proyectos que contribuyan a reducir la contaminación, las emisiones de carbono y la economía circular en beneficio de la concientización y protección del medio ambiente.

Objetivos del acuerdo

Las partes acuerdan establecer vínculos de colaboración en áreas de interés mutuo como la concientización y protección del medio ambiente, así como también la transparencia de aprendizajes en beneficios de las diferentes organizaciones e instituciones.

- A) Se acuerda entre las partes generar vínculos de colaboración en talleres e instancias de enseñanza y aprendizaje hacia organizaciones e instituciones.
- B) Promoción y difusión de ambas partes con el objetivo de lograr una mayor concientización y protección del medio ambiente entre organizaciones e instituciones, cuantas otras sean consideradas de interés mutuo, dentro de las disponibilidades de las partes y de las actividades que se realicen de acuerdo con el presente acuerdo de colaboración.
- C) Reconocer la importancia de la gestión ambiental en los aprendizajes de los estudiantes, curricularmente y su relación con el entorno, siendo el municipio un apoyo para promover el proceso de enseñanza y aprendizaje en el ámbito ambiental.

De la vigencia

La Vigencia del presente convenio será de carácter anual y se renovara automáticamente, por periodos iguales y sucesivos, si ninguna de las partes expresase su intención de poner término, lo cual deberá realizarse en forma escrita con 30 (treinta) días de anticipación de la fecha de cumplimiento de la anualidad, sin necesidad de establecer causalidad.

Del término

La **MUNICIPALIDAD y/o Escuela G-44 DE Puerto Toro**, podrán poner término al presente acuerdo en cualquier momento, dicho documento deberá indicar las causales que justifican el término del convenio.

Del domicilio

Para todos los efectos legales derivados del presente acuerdo las partes fijan su domicilio en la ciudad de Puerto Williams, y se someten a la jurisprudencia de sus tribunales de Justicia.

El presente acuerdo se firma en cuatro ejemplares de idéntico tenor, quedando una copia en poder de la **EMPRESA** y los tres restantes en poder de la **MUNICIPALIDAD**.

La personería de don **JAIME PATRICIO FERNÁNDEZ ALARCÓN, ALCALDE DE LA COMUNA DE CABO DE HORNOS**, para actuar en representación de la municipalidad se establece en la sentencia de proclamación del Tribunal Electoral Regional de Punta Arenas, de fecha 22 de noviembre del año 2024, Decreto Alcaldicio N°1067 fecha 06 de diciembre del 2024.

De acuerdo a los VISTOS y CONSIDERANDO

ANOTESE, PUBLIQUESE, COMUNIQUESE, CUMPLASE Y ARCHIVESE.

